



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1992.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Prosecretaría de la Corte detallados a fs. 25 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1993 con exclusión de la feria judicial a razón de 3 horas diarias por día y por agente.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el ejercicio financiero del año 1993.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Prosecretaría del Tribunal para su cumplimiento, archívese.-

**RICARDO LEVENE (R)**  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Suprema de Justicia  
de la Nación

Prosecretaría

25

Oficio Pr. N° 276/92.-

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1992.-

Señor Secretario de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dr. Javier Leal de Ibarra  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.E.,  
con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar la prórroga  
de las resoluciones N° 1688/90 y 1945/91, mediante la cual se  
autoriza a los agentes BOGADO Pedro Alberto, MAZA Julio César,  
ALONSO María Belén, LAMOUNAN Pablo Martín y PENEDO Gonzalo  
Javier, a realizar tres (3) horas extraordinarias por día  
durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de  
diciembre de 1993.-

Cabe consignar, que a la fecha persisten las necesidades en materia de personal expuestas en Oficio N°  
382/91 del 11-12-91, que posteriormente originó las citadas resoluciones.

Saludo a Ud muy atte.

LUIS MARIA FREIRE  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Recibido en Secretaría Ac. 63 / 92

El 14 de diciembre de 1992. - Const.